

## **ORDENANZA N° 314/2017**

### **Ref. Adquisición de Tanque regador**

#### **VISTO:**

*La necesidad de incorporar un tanque regador al parque automotor de la Comuna; y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que se ha presentado la oportunidad de adquirir un tanque plástico de 6.000 litros ofrecido por la Comisión de Bomberos Voluntarios de Cafferata.*

*Que el precio solicitado es de pesos treinta mil final, (\$ 30.000) con una financiación en cuotas mensuales consecutivas sin interés.*

*Que se solicitaron presupuestos de un tanque de similar características en fábricas del rubro cuyo valor promedio es de pesos cuarenta y dos mil más IVA, (\$42.000 + IVA).*

*Que de poder disponer del bien en un corto plazo aumenta considerablemente la asistencia en todo el ámbito comunal con el consecuente e inmejorable beneficio en la calidad de vida de los ciudadanos que resultan beneficiarios directo de la prestación del servicio de riego de calles.*

*Que la suma solicitada excede el monto autorizado para compra directa por lo que corresponde a la Comisión Comunal dictar la correspondiente autorización.*

*Que si bien el Art. 65 de la Ley Provincial N° 2439 –Orgánica de Comunas- establece los sistemas a utilizar para todos aquellos actos y contratos que impliquen un desembolso para las Comunas, fijando límites o topes económicos; dado la especificidad del bien a obtener, se estima conveniente proceder a la adquisición a través del sistema de Compra Directa con la modalidad de pago que se describa, por tratarse de una oportunidad ventajosa para los intereses de la Comuna.*

*Que dado que en esta operación el valor comercial está dado por la disponibilidad del Bien necesitado, es imposible e inconveniente realizar la selección del proveedor por*

*concurso o licitación correspondiendo se autorice la adquisición de dicho bien en forma directa.*

*Que el tema ha sido ampliamente tratado en el seno de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 16/2017 de fecha seis de enero de 2017.*

**POR ELLO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º-** *Autorízase al señor Presidente Favio Alejandro Rossi a adquirir a la Comisión de Bomberos Voluntarios de Cafferata un tanque regador de PRFV nuevo sin uso por la suma total de pesos treinta mil, (\$ 30.000) final.-----*

**ARTÍCULO 2º-** *Autorízase al señor Presidente Comunal a convenir la forma de pago y a suscribir toda la documentación correspondiente a la transacción.-----*

**ARTICULO 3º-** *De Forma.-----*

**Dado, Sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de enero de 2017.**

**Queda registrado como Ordenanza N° 314**